

Tema 1: Fases de integración en la UE y grupos geoeconómicos mundiales

Autora: Ana Díaz-Becerra Martínez

Contenido

1. Introducción...	1
2. Historia del comercio internacional.....	2
3. Tratados y Negociaciones Multilaterales entre Estados... ..	2
3.1. El G.A.T.T	2
3.2. La OMC	4
3.3. RTAs, “Regional Trade Agreements”	5
4. Áreas de libre comercio y zonas exentas.....	7
5. Criterios sobre el origen de las mercancías... ..	9

Cuadros, gráficos, tablas y otros elementos

Tabla 1.- Anexo II-B del Reglamento del DUA “Lista de territorios, dependientes de los Estados Miembros, con Estatuto especial a efectos aduaneros, de IIEE y de IVA.....	11
---	----

1. Territorio aduanero y área de libre comercio

Para abordar los temas relacionados con el comercio internacional nos fijaremos en la definición que el Diccionario de la Real Academia Española nos brinda de los términos que vamos a utilizar:

- ✓ **Comercio:** como sustantivo viene definido como la “negociación que se hace comprando y vendiendo o permutando géneros o mercancías”.
- ✓ **Internacional:** como adjetivo significa “que trasciende o ha trascendido las fronteras de su país, perteneciente o relativo a países distintos del propio, o a dos o más naciones”.

Resulta complicado determinar cuándo empezaron a realizarse intercambios comerciales más allá de las fronteras existentes, pero no es difícil imaginar que sean tan antiguos como la propia actividad comercial.

La historia ha dejado plasmada muestras de grandes pueblos comerciantes, como los fenicios, que recorrieron el mundo en busca de nuevos mercados. Sin duda, el comercio entre culturas distintas ha supuesto a lo largo de la humanidad una fuente de enriquecimiento de la que España, por ejemplo, se ha beneficiado y sin duda se sigue beneficiando.

Sin embargo, toda actividad comercial entraña problemas tanto en el mercado nacional como en el extranjero: pensemos en las dificultades que tendrían que salvar antiguamente los mercaderes al trasladarse a lo largo y ancho del mundo con sus productos; o la gran diversidad de leyes, usos y costumbres que actualmente rigen en los distintos países.

Sin duda podemos concluir que, con los avances que hoy existen a todos los niveles, el comercio entre naciones no tiene por qué resultar complicado y, además, cabe resaltar el enorme esfuerzo que a lo largo de todos estos años han realizado diversos organismos internacionales por uniformar la normativa existente a nivel mundial y ayudar al intercambio comercial entre las naciones.

Es cierto que las nuevas tecnologías y el desarrollo de los medios de transporte en general nos hacen pensar que hoy no hay fronteras y que nuestro mercado potencial es tan grande como el propio mundo. Pero ¿es cierto que no existen barreras que dificultan el comercio entre las naciones?

Para conocer la evolución de los intercambios comerciales entre países hablaremos un poco de la **historia del comercio internacional** durante los últimos dos siglos.

2.- Historia del comercio internacional

En el **siglo XIX** los países discutieron la conveniencia de las teorías que defendían la libertad de intercambios como fuente de desarrollo y prosperidad para los pueblos, frente a aquellas otras que propugnaban que las actividades nacionales no debían en ningún modo verse perjudicadas por las compras a otros países.

Los economistas clásicos defendieron que la libertad de comercio era más beneficiosa que el proteccionismo, entre otras razones por el efecto general de mejora que provoca la competencia a escala mundial. Por el contrario, los proteccionistas afirmaban que el librecambio beneficia en general al mejor preparado, que tiende a aprovecharse del más débil económicamente hablando.

La teoría mercantilista y sus principios liberales se desarrollaron sobre todo hasta la Primera Guerra Mundial, momento en que se erigieron dos férreas barreras: un proteccionismo por parte de los Estados y una gran rigidez en los intercambios. Ésta fue la tónica general hasta **mediados del siglo XX**.

Las relaciones comerciales, fuertemente frenadas durante las dos Guerras Mundiales, intentaron recuperarse con el inicio de las conversaciones entre las grandes potencias tras la Segunda Guerra Mundial. Su objetivo fundamental era la reducción de los impuestos de importación existentes en aquella época, fruto de la protección que los Estados pretendían dar a sus economías.

3.- Tratados y Negociaciones Multilaterales entre Estados

Desde entonces hasta ahora las barreras al libre comercio han ido desapareciendo paulatinamente como consecuencia de una serie de **Tratados y Negociaciones Multilaterales entre Estados**, entre los que destacamos:

3.1. El G.A.T.T

Acuerdo General sobre Aranceles de Aduana y Comercio de 1947, sólo aplicable a los intercambios de mercancías y cuyos pilares básicos fueron los siguientes:

- ✓ La reciprocidad: negociaciones entre países a partir de concesiones mutuas.
- ✓ No discriminación: la denominada “cláusula de nación más favorecida”.

Este tratado multilateral tuvo como objeto fundamental reducir las prácticas restrictivas existentes entre los países firmantes, que en su momento fueron 23: Australia, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Sri Lanka, Chile, Cuba, República Checa, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Rodesia, Siria, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos.

Supuso el establecimiento de un marco de negociación permanente, y ha dado como fruto un total de 8 Rondas de Negociación para reducir los obstáculos al comercio internacional.

Tampoco ha permanecido ajeno a los problemas planteados por los rápidos cambios que se producían a nivel mundial:

Este acuerdo fue suscrito por un número creciente de países en vías de desarrollo cuya presión tras la creación en 1964 de la UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*, organismo permanente de Naciones Unidas), dio como fruto que en 1971 los dos principios básicos del GATT, reciprocidad y no discriminación, se vieran alterados por la adopción del denominado “sistema de preferencias generalizadas”, estableciéndose así diferencias entre las obligaciones de los países desarrollados y los que todavía están en vías de desarrollo.

- ✓ La crisis económica de los setenta y principios de los ochenta, provocó un rebrote del proteccionismo y la consiguiente implantación de barreras no arancelarias.
- ✓ Una liberalización económica creciente que de modo unilateral se fue produciendo durante los ochenta y noventa, sobre todo en ciertos países sudamericanos que iban transformando sus economías adaptándolas a los principios del libre mercado.
- ✓ La caída de los regímenes de planificación centralizada también hizo que se fueran incorporando a los principios de las economías de mercado otros países en vías de desarrollo.
- ✓ El desarrollo tecnológico en el ámbito del transporte y las telecomunicaciones durante los años ochenta fueron decisivos a la hora de cambiar las formas tradicionales de los negocios internacionales. Al reducirse sensiblemente costes operativos tan importantes como el del teléfono, el procesamiento de la información y el transporte en general, se produjo una expansión de las transacciones tanto de bienes como de servicios. Estas operaciones, que en ciertos momentos resultaban impensables, se hicieron realidad.

Con los problemas presentados, los países firmantes siguieron trabajando en diversas propuestas y recomendaciones, y aceptaron nombrar a un Comité Preparatorio que daría lugar a la última de las Rondas del GATT: la denominada **Ronda de Uruguay** (1986-94).

Sus objetivos, además del progresivo desarme arancelario, fueron fundamentalmente:

- Ampliar el ámbito de actuación del GATT al comercio de servicios.
- Solicitar un tratamiento común para las crecientes inversiones internacionales.
- Solicitar el refuerzo de los sistemas de protección de patentes y marcas, para evitar el creciente aumento del tráfico de mercancías falsificadas.

En la agenda inicial de negociaciones de la Ronda no se incluía explícitamente la creación de una organización mundial de comercio como institución permanente, pero a medida que se desarrollaban y se iban viendo los problemas del GATT para dar respuesta efectiva a las demandas cada vez más complejas que planteaba el comercio mundial, a finales de 1991 se estableció la creación de un nuevo marco institucional a los acuerdos de las Rondas. De ese modo nació la OMC, que comenzaría su andadura el 1 de enero de 1995 con 144 países firmantes.

Durante sus 48 años de historia, el GATT y sus ocho Rondas de negociación supusieron el marco para un proceso global de liberalización del comercio de mercancías, y contemplaron el protagonismo creciente de los países en vías de desarrollo. Según datos del Departamento de Comercio de los EEUU, durante los primeros cinco años de la Ronda de Uruguay los países en desarrollo aumentaron sus exportaciones en un 41%, mientras los países con mayores ingresos lo hicieron tan sólo en un 29%.

3.2. OMC

Organización Mundial del Comercio, que más que un acuerdo es una institución permanente, tiene como objetivos prioritarios la regulación del comercio internacional y la de todos los asuntos relacionados con la propiedad intelectual. Uno de sus principales logros ha sido el establecimiento de un sistema para dirimir las disputas entre países miembros.

Las negociaciones se llevan a cabo en las denominadas Conferencias Ministeriales, que reúnen a los representantes de los gobiernos, y las decisiones se toman por consenso. Ahí radica su importancia. Estas rondas de conversaciones sirven para mejorar el crecimiento y desarrollo de todos sus países miembros, con especial hincapié en los países en vías de desarrollo. Hasta la actualidad se han celebrado ocho Conferencias Ministeriales.

Es importante resaltar también que esta Declaración Ministerial aprobó los protocolos de adhesión de China y Taiwán, que se convirtieron en miembros de la OMC a mediados de diciembre de 2001.

Durante los próximos años, los países desarrollados y en vías de desarrollo deben ponerse de acuerdo para crear oportunidades comerciales que beneficien a ambas partes. Los países en vías de desarrollo deben mejorar su capacidad para aprovechar las nuevas oportunidades que se les plantean.

3.3. RTAs, “regional trade agreements”

Para terminar con las ideas básicas que regulan el Comercio Internacional de nuestros días y su progresiva liberalización, hablaremos de los denominados **RTAs, “Regional Trade Agreements”**, que recogen acuerdos regionales entre países y cuyo número asciende hoy en día a 150.

La existencia de grupos obedece a los intereses comerciales de los países que los integran, y entre los que están:

- **La UNIÓN EUROPEA:** el Tratado de la Unión Europea, conocido también como “Tratado de Maastricht”, constituye una piedra angular en el proceso de integración europea al modificar y completar el Tratado de París de 1951 que creó la CECA; los Tratados de Roma de 1957 que instituyeron la CEE y el EURATOM; y el Acta Única Europea de 1986. El TUE ha sobrepasado por primera vez el objetivo económico inicial de la CEE (constituir un mercado común) y viene marcado por una nueva vocación de unidad política.

La denominada Europa de los quince no es sólo un Mercado Común con libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, ni una Unión Aduanera con un arancel común frente a terceros países; también es una Unión Monetaria con la denominada Zona Euro, que aglutina a todos los países miembros con la única excepción de Reino Unido, Suecia y Dinamarca.

Los 15 primeros: España, Portugal, Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Grecia, Italia, Reino Unido e Irlanda. En el 2004 se adhirieron 10: Polonia, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta y Chipre; en enero del 2007 Rumanía y Bulgaria; en 2013 la reciente incorporación de Croacia; y en 2021 tuvo lugar la salida de Reino Unido con el Brexit.

Por tanto, en la actualidad son 27 los países integrantes de la UE.

- **MERCOSUR**: es una fórmula de mercado común y Unión Aduanera integrada por Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina, Venezuela y Bolivia (en proceso de adhesión); con Chile, Perú, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam (estos dos se incorporaron en la Cumbre de Montevideo el 11 de julio de 2013) como países asociados.

A diferencia de la Unión Europea, no cuentan con una moneda común que suprima los riesgos de cambio en los intercambios.

- **EFTA**: “*European Free Trade Association*”. Es una Organización que regula la zona de libre comercio entre cuatro Estados (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), y sus relaciones comerciales con terceros países.

A diferencia del mercado común y de la unión aduanera, las zonas de libre comercio no suponen un arancel común frente a terceros países, sino que en ellas cada Estado miembro conserva sus propios aranceles. Únicamente supone supresión de aranceles y obstáculos en sus relaciones internas.

- **TLC O Acuerdo NAFTA**: entró en vigor el 1-1-1994, y está compuesto por EEUU, Canadá y México.

- **MCCA. Mercado Común Centroamericano**: entró en vigor el 13-12-1960, y está integrado por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

- **COMUNIDAD ANDINA (CAN)**. Lo forman: Colombia, Ecuador, Perú, y Bolivia. Venezuela fue miembro hasta el 2006, y Chile es miembro asociado desde el 20 de septiembre de 2006.

- **OECO. Organización de Estados de Caribe Oriental**. Anguilla, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Saint Kitts, y las Islas Vírgenes Británicas.

- **CARICOM: Comunidad Económica del Caribe**: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, y Surinam. Estados asociados: Anguila, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán e Islas Turcas y Caicos.

- **G3. Grupo de los 3**. Méjico, Colombia y Venezuela.

- **ALCA. Área de Libre Comercio de las Américas**. En Florida, los días 10 y 11 de diciembre de 1994, treinta y cuatro países sentaron las bases para negociar un zona de libre comercio desde Alaska a tierra de Fuego, excepto Cuba. Actualmente se ha descartado este proyecto con carácter definitivo.

- **ASEAN. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático**. Filipinas, Malasia, Tailandia, Indonesia, Singapur, Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar y Camboya.

- **APEC. Foro de Cooperación Económica de Asia y Pacífico**. EEUU, Japón, China, Corea del Sur, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, México, Papúa Nueva Guinea, Malasia, Filipinas y Tailandia, Chile, Brunei, Hong Kong, Indonesia, Perú, Rusia, Singapur, Taiwán y Vietnam.

- **LOS PAÍSES DEL ESTE DE EUROPA.** Albania, Eslovenia, Polonia, Rep. Checa, Hungría, y la Repúblicas de la antigua URSS.
- **CEI. Confederación de Estados Independientes.** Armenia, Azerbaijón, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Tajikistán, Ucrania y Uzbekistán. Turkmenistán abandonó la organización el 26 de agosto del 2005 para convertirse en miembro asociado.
- **COMESA. Mercado Común para el sur y el este de Africa.** Burundi, Islas Comoras, Congo, Djibuti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Kenia, Libia, Seychelles, Swazilandia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Ruanda, Sudán, Uganda, Zambia, Zimbabwe.
- **CEMAC. Comunidad Económica y Monetaria del África Central.** Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial y Gabón.
- **UNIÓN DEL MAGREB ARABE.** Argelia, Libia, Marruecos, Mauritania, Túnez y Sahara Occidental.
- **MERCADO COMÚN ARABE.** Egipto, Iraq, Jordania, Libia, Mauritania, Siria y Yemen.

4.- Áreas de libre comercio y zonas exentas

La red de acuerdos entre países es hoy en día compleja pues cada uno de ellos puede ser miembro de varios acuerdos regionales. El objetivo, no obstante, es idéntico: mejorar los intercambios comerciales entre los distintos países para lograr el máximo beneficio.

Los países se agrupan con el fin de favorecer el intercambio de mercancías y servicios entre ellos, eliminando así las aduanas y barreras internas. Estos grupos pueden ser, a su vez, territorios aduaneros o áreas de libre comercio.

En un T.A. los países que lo integran están más cohesionados entre sí que los que pertenecen a un área de libre comercio, lo que significa que:

- Todos los países aplican el mismo arancel frente a la entrada de mercancías de terceros países, (que no IVA ni IIEE).
- La política comercial de exportación/ importación es común para todas las Aduanas que lo integran. En las operaciones intracomunitarias el régimen será siempre el de libertad comercial total.
- Las formalidades aduaneras son las que establezca el TARIC y, por tanto, comunes a todas las Aduanas.
- Legislación aduanera única: Código Aduanero y TARIC.

En las áreas de libre comercio, por el contrario, cada estado es plenamente soberano para establecer sus propios aranceles y política comercial. La legislación en materia de aduanas tampoco es igual en todos los países que forman ese grupo.

Actualmente tan sólo existen dos Territorios Aduaneros (U.E y MERCOSUR), teniendo todos los demás grupos la consideración de áreas de libre comercio.

No obstante hay que señalar que no toda la UE forma parte del T.A.C. contemplado en el artículo 3 del Reglamento 2913/93, ni todo el TAC es UE. Es decir, existen determinadas extensiones geográficas que suponen excepciones a la regla general como podría ser el caso de Mónaco, que no pertenece a la UE pero sí al TAC y en consecuencia la entrada de bienes procedentes del Principado no constituyen importaciones.

Por otra parte hay territorios de la UE que no forman parte del territorio aduanero como, en el caso de España, Ceuta y Melilla. Por lo tanto los bienes procedentes de estas dos Ciudades Autónomas darán lugar a una importación.

En el caso de Canarias no tienen IVA sino IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) con lo que no habrá despachos al pertenecer a nuestro TAC pero sí que habrá que entregar un DUA para liquidar la diferencia entre los dos impuestos.

A continuación se muestra un esquema representativo de lo anteriormente expuesto donde aparecen reflejadas todas las “zonas exentas” desde el punto de vista aduanero y tributario:

ANEXO II-B

LISTA DE TERRITORIOS, DEPENDIENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, CON ESTATUTO ESPECIAL A EFECTOS ADUANEROS, DE I.L.E.E. Y DE IVA.

NOTAS A PIE DE PAGINA

ESTADOS MIEMBROS	TERRITORIOS	COD	TERRIT. UE	TERRITORIO ADUANERO	TERRIT. I.L.E.E.	TERRIT. IVA	TERRIT. ESTAD.
ALEMANIA	HELIGOLAND BUSINGEN 1)	DE	SI	NO	NO	NO	SI
AUSTRIA		AT	SI	NO	NO	NO	NO
BÉLGICA		BE					
BULGARIA		BG					
CHEQUIA		CZ					
CHIPRE		CY					
DINAMARCA	ISLAS FEROE	FO	NO	NO	NO	NO	NO
	GROENLANDIA	GL	NO	NO	NO	NO	NO
ESLOVAQUIA		SK					
ESLOVENIA		ES	SI	SI	NO	NO 2)	SI
ESPAÑA	ISLAS CANARIAS	XC	SI	NO	NO	NO	NO
	CEUTA	XL	SI	NO	NO	NO	NO
	MELILLA	EE					
ESTONIA		FI	SI	SI	NO	NO	SI
FINLANDIA	ÁLAND 3)	FR	SI	SI	NO	NO	SI
FRANCIA	DEPART. ULTRAMAR 4)	5)	NO	NO	NO	NO	NO
	TERRIT. ULTRAMAR 5)	GB	NO	SI	NO	NO	SI
GRAN BRETAÑA	ISLAS DEL CANAL 6)	GB	NO	SI	SI	SI	SI
Y NOROCCIDENTAL DE	ISLA DE MAN	GI	SI	NO	NO	NO	NO
IRLANDA	GIBRALTAR	GR	SI	SI	NO	SI	SI
GRECIA	MONTE ATHOS	NL					
HOLANDA		HU					
(SOLO EUROPA)		IT	SI	NO	NO	NO	NO
HUNGRÍA		CH	SI	NO	NO	NO	NO
ITALIA	LIVIGNO	IT	SI	NO	NO	NO	NO
	CAMPIONE 7)	IE					
	LAGO LUGANO 8)	LV					
IRLANDA		LT					
LETONIA		LU					
LITUANIA		MT					
LUXEMBURGO		PL					
MALTA		PT					
POLONIA		RO					
PORTUGAL		SE					
RUMANIA							
SUECIA							
OTROS TERRITORIOS							
ANDORRA 9)		NO	NO	NO	NO	NO	NO
SAN MARINO 10)	SM	NO	NO	NO	NO	S/N	NO
C. VATICANO	FR	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MONACO		SI	SI	SI	SI	SI	SI

1) Busingen está geográficamente en Suiza y, aunque es territorio alemán, en la práctica es tratado como territorio aduanero suizo.

2) A efectos internos, rigen las mismas reglas que en la Península e Islas Baleares para la circulación de productos objeto del impuesto sobre la Cerveza, del Impuesto sobre Productos Intermedios y del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

3) Åland accedió al territorio de la UE mediante una declaración complementaria, pero sólo a efectos aduaneros.

4) Departamentos de Ultramar: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión.

5) Territorios y Colectividades de Ultramar: Nueva Caledonia (NC), Polinesia Francesa (PF), San Pedro y Miquelón (PM), Mayotte (YT), Territorios australes y antárticos franceses (TF) y Wallis y Futuna (WF).

6) Las Islas del Canal son: Alderney, Jersey, Guernsey, Sark, Herm y Les Minquiers.

7) Campione d'Italia se encuentra geográficamente en Suiza.

8) Esto sólo se aplica a las aguas italianas del Lago Lugano, que corresponde a la zona entre Ponte Tresa y Puerto Ceresio. El resto es territorio suizo.

9) Acuerdo de unión aduanera entre Andorra-UE para los capítulos del 25 en adelante.

10) Acuerdo de unión aduanera entre San Marino-UE.

